

**TEPIC, NAYARIT; ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -**

La Secretaria Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, certifica y da fe que el plazo concedido al recurrente mediante acuerdo de catorce de diciembre de dos mil veintidós, notificado vía correo electrónico el veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, transcurrió del cinco al nueve de enero de la presente anualidad. Conste. -



**TEPIC, NAYARIT; ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -**

Vista la certificación que antecede y las constancias que guardan los autos que integran el presente recurso de revisión **B/551/2022** y toda vez que se dio vista a **LIC ENRIQUE GARIBAY**, recurrente, para que manifestara lo que a su interés legal conviniera respecto de la información puesta a disposición por el sujeto obligado, sin que realizara manifestación alguna; consecuentemente, se hace efectivo el apercibimiento del que fue objeto mediante acuerdo de catorce de diciembre de dos mil veintidós, por tanto, **se sobresee** el presente recurso de revisión, con fundamento en el artículo 171, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por quedar sin materia en virtud de que el sujeto obligado modificó su determinación, precisando la información interés del recurrente.

CE.  
103 2

En consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Por último, se le hace de conocimiento a las partes que mediante acuerdo referente al calendario oficial de días inhábiles, emitido por el Pleno de este Instituto de Transparencia, se aprobó como segundo periodo vacacional del jueves veintidós de diciembre de dos mil veintidós al miércoles cuatro de enero de dos mil veintitrés, mismo que se encuentra disponible en el hipervínculo <https://itainayarit.org/home/>, por lo que se suspendieron plazos y términos procesales.

Archívese en definitiva.

**NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.**

Así proveyó y firma la Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Alejandra Langarica Ruiz**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo quien autoriza y da fe.

